



ORDENANZA N° 3291/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11230/22 de fecha 07/06/2022, contiene Convenio de Uso entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Junín de los Andes – CDI 101 Viviendas, firmado en fecha 22 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio tiene como propósito de trabajar en forma conjunta, a fin de garantizar la continuidad pedagógica y el derecho inalienable a la educación de jóvenes y adultos.-

Que, mediante el mismo la Municipalidad de Junín de los Andes – CDI 101 Viviendas cede al Consejo Provincial de Educación, el uso de las instalaciones en el Centro de Desarrollo Infantil 101 Viviendas, ubicadas en calle Vidal Pérez esquina Limay del Barrio 101 Viviendas.-

Que, el convenio regirá a partir de a fecha de su firma y tendrá vigencia durante el transcurso del ciclo lectivo 2022, y hasta su finalización.-

Que, mediante Resolución N° 0635 de fecha 19/05/2022, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Convalida y Aprueba el Convenio suscripto.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 132° Acciones Educativa, de la Carta Orgánica Municipal, donde se establece que: *“La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando acciones educativas necesarias”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 016/22 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 15/06/2022, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3291/22.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el Convenio suscripto en fecha 26/04/2022 entre la Dirección General de Educación Jóvenes y Adultos dependiente del Consejo Provincial de Educación, representado por su Directora, Prof. Claudia Alday, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representado por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A Corazini, convalidado y aprobado mediante Resolución N° 0635/22 del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que el Convenio mencionado en el Artículo anterior, el cual consta de trece (13) Cláusulas, se incorpora como Anexo I de la presente

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2159/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA